

# Memoria justificativa del contrato TSA0067222



Suministro de pavimento puesto en obra.

## **Índice**

1. Justificación de la contratación.....	3
2. Justificación del procedimiento de licitación.....	3
3. Justificación de la no división en lotes.....	3
4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación.....	3
5. Justificación de los criterios de adjudicación.....	4
6. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.....	4

## **1. Justificación de la contratación.**

El objeto de este contrato es la adquisición del material necesario para la realización de las unidades de obra necesarias para la construcción de las obras de "Adecuación urbana y medio ambiental del entorno del paso a nivel de los Tres Pasos, Palencia. Exp. 3.19-/20830.0005 por encargo del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

La medición las unidades indicada en la petición de oferta se corresponde con las necesidades totales estimadas, y no se ha altera el objeto del mismo con el fin de incluir los requisitos de la LCSP.

## **2. Justificación del procedimiento de licitación.**

La licitación se corresponde con una contratación de suministro por un valor estimado de contrato de **22.542,15 €**, justificándose la tramitación del expediente por procedimiento abierto simplificado abreviado.

El objeto de la contratación se corresponde con la totalidad de la prestación necesaria sin que se esté realizando ningún fraccionamiento con el fin de eludir un procedimiento superior.

## **3. Justificación de la no división en lotes.**

No se contempla la división del objeto del contrato en lotes para facilitar la puesta en marcha y la explotación de la obra desde un punto de vista técnico:

Al adoptar esta decisión se considera que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo, y no ha sido efectuada en perjuicio o beneficio arbitrario de algún licitador o tipo de licitador, ni que con ella se esté restringiendo injustificadamente la competencia.

Hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

## **4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación.**

El importe máximo que se considera que debe de ascender la contratación inicialmente IVA incluido es de **27.276,00 €**.

Dicho importe se ha calculado en base al precio contratado en anteriores licitaciones similares y una estimación de la subida del precio de las materias primas, constatado con los precios actuales de mercado.

## **5. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Según lo indicado en el artículo 146 de la Ley 9/2017, solo se establece un único criterio de valoración relacionado con los costes siendo el precio el criterio elegido.

## **6. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.**

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación en las instalaciones de TRAGSA de los camiones que suministren el material objeto del contrato.



**Fdo.: Pablo Millán García del Real**  
**Gerente de Zona Burgos-Palencia**